



Acta de la Comisión de Valoración de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y de apertura del sobre 2 del concurso para el otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación y explotación de un local con destino a quiosco en Porto Cristo (exp. 209/2024)

Fecha y hora de celebración

30 de abril de 2024, 9:30 h.

Lugar de celebración

A través de Google Meet

Asistentes

Presidente:

Francisco José Villalonga Cañellas, presidente gerente de PortsIB

Secretaria:

Irene Rodríguez Espinosa, Jefa de la Sección VIII-Servicio Jurídico

Vocales:

José Enrique Gracia Mora, responsable de instalaciones portuarias, Área de Explotación

Margarita Álvarez Ramis, Jefa de la Unidad de Contratación, Servicio Jurídico

Marga Oliver Molinos, Jefa del Área Económica

Orden del día

- 1.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- 2.- Apertura del sobre 2, de documentación evaluable mediante fórmula.

Se Expone

Primero se procede a la lectura del informe técnico que contiene la valoración de la documentación evaluable mediante juicio de valor, y del cual resulta la siguiente puntuación:





OFERTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A KIOSCO-BAR-CAFETERÍA UBICADO JUNTO A LAS CASETAS DE VENTA DE TIQUETS, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PORTO CRISTO.MALLORCA (EXP.209/2024). Valoración técnica evaluable mediante un juicio de valor.

LICITADOR	CRITERIO		Total
	<i>Proyecto básico. Inversión y obras a realizar</i>	<i>Memoria de los servicios ofrecidos</i>	
	Puntuación máxima 20 p	Puntuación Máxima 5 p	
CORIND INVERSIONES S.L	19	4	23
FEDERICO YACOMINI	10	3	13
EL MATAMBRITO S.L	8	2	10

Se comprueba que hay un error en el informe técnico, y que donde dice “El Matambrito S.L” debe decir “TRENCA PINYONS, S.L.”, puesto que es la empresa que ha presentado la oferta en el concurso y la que se valora en el informe técnico.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante fórmulas. Los criterios evaluables mediante fórmulas según el Pliego de bases son los siguientes:

II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

A) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO V)

Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), IVA excluido.

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo V, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en números y en letras, se entenderá que la correcta es la expresada en letras.

Será causa excluyente de valoración la no presentación de la documentación indicada y no se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Se deberá incluir necesariamente un estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de ejecución material de las obras, en su caso, presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial.





La no inclusión del estudio económico-financiero que justifique la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de selección.

B) PROPUESTA DE EXPLOTACIÓN

Debe contener una propuesta de explotación, que, a efectos indicativos, y sin carácter exhaustivo, necesariamente ha de incluir la siguiente documentación:

- Esquema de la organización de los servicios ofrecidos con indicación del número de meses que permanecerá abierto el local en temporada baja y horario de apertura que se propone, distinguiéndose temporada alta y temporada baja. A estos efectos, se entiende temporada alta del 1 de mayo al 30 de septiembre y **temporada baja del 1 de octubre al 30 de abril.**

La no inclusión de la documentación antes indicada (esquema de la organización de los servicios con horarios y periodos) supondrá la exclusión de la oferta presentada.

Además, si procede, puede presentar los compromisos (no obligatorios), siguientes:

- Compromiso del licitador de incluir en la prestación productos que dispongan del sello de comercio justo o etiqueta equivalente acreditada de acuerdo con los criterios que establece la Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo, de 6 de julio de 2006 (2005/2245[INI]).
- Compromiso de subcontratar un determinado servicio auxiliar a través de empresas de inserción, centros especiales de ocupación o entidades sociales o solidarias sin ánimo de lucro, mediante el correspondiente contrato o la factura civil o mercantil (Por ejemplo: lavandería, limpieza, etc.).
- Compromiso del licitador de que, del 100% de los puestos de trabajo que se generen, se dispondrá de entre un 40-60% de hombre y entre un 40-60% de mujeres.

La documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor presentada por los licitadores admitidos comprende los dos documentos indicados en el pliego de bases. Dicha documentación se pone a disposición visual de todos los miembros de la Comisión de Valoración, y se comprueba que tienen un grado mínimo de corrección que permite su aceptación. La Comisión de Valoración acuerda trasladar a los servicios técnicos las propuestas evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas para su valoración, la cual se ha de hacer de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el apartado 10.3.II del Pliego de bases.

